

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Con Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**ARICA**

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

N° DE CERTIFICADO
<b>1391</b>
Fecha de Aprobación
<b>24 ABR. 2025</b>
ROL SIT
2812-69

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 961 de fecha 04/12/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 8042275 de fecha 04/04/2025 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

**RESUELVO:**

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 66,41 m² ubicada en PASAJE ALFREDO WORMALD CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 0178 Lote N° manzana localidad o loteo TUCAPEL IV sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RICARDO GODOY ORDOÑEZ	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$ 3.008.705
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 45.131
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda</b>		<b>33.848</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8042275	FECHA : 14/04/2025

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



**JUAN RODRIGO ARCAJA PUENTE**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TIMBRE

NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: PJE ALFREDO WORMALD N° 0178, POB. DR JUAN NOE CREVANI, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	12,15	D-3	247.630	3.008.705
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>3.008.705</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	3.008.705	45.131
4		25%	DESCUENTO		11.283
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>33.848</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar edificación de superficie de 12,15 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos.

Rol Sii N°2812-69

:: La propiedad cuenta antecedentes primitivos:

PC N°14.936 de fecha 31/07/08 y RF N°9980.08 de fecha 08/09/08 que aprueba y recibe una superficie de 54,26m<sup>2</sup>.

PC N°8071 de fecha 01/10/92 y RF N°5277 de fecha 01/07/93 que aprueba y recibe una superficie de 36,48m<sup>2</sup>.

La edificación a regularizar de 12,15m<sup>2</sup> consiste en:

- 1° Piso: 01 dormitorio

Finalmente la propiedad queda con 66,41m<sup>2</sup> aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 2 pisos.

La edificación consiste en:

1° Piso (48,18m<sup>2</sup>): cocina, baño, estar - comedor, 01 dormitorio

2° Piso (18,23m<sup>2</sup>): 02 dormitorios

**Superficie predial: 65,48m<sup>2</sup>**

**Superficie recepcionada: 54,26m<sup>2</sup>**

**Superficie aprobada: 12,15m<sup>2</sup>.**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Ricardo Godoy Ordoñez**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

JRAP/JCM/KRC/miz

Kardex N° 23.067

CIP N°141847 del 27.11.24